



Resolución Directoral

N° 319 -2017-INPE/OGA

29 DIC 2017

Lima,

VISTO, el Oficio N° 298-2017-INPE/09.03.02, de fecha 29 de diciembre de 2017, del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Sede Central Administración Lima, sobre la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y su conciliación Patrimonio-Contable de la Sede Central al 31 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa que tiene como parte de sus atribuciones, la facultad de administrar sus recursos humanos, materiales económicos y financieros, forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Capítulo V.- De los Bienes Muebles Estatales, artículo 118, señala que la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces de cada Entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que señala que es responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces, efectuar un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales entre los meses de Enero a Marzo de cada año, el Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un órgano colegiado de las entidades sujeto a disposiciones previstas en el artículo 95° y siguiente de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio mobiliario se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia a lo establecido en el numeral 6.7.3.4. Comisión de Inventario de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicha Directiva;

Que, estando a lo propuesto y con la visación de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, Resoluciones de Contraloría N° 320-2006-CG y 458-2008-CG, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N° 477-2016-INPE/P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Inventario encargado de realizar el Inventario físico de Bienes Patrimoniales y su conciliación Patrimonio-Contable de la Sede Central, al 31 de diciembre de 2017, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

N.º	MIEMBROS TITULARES	CONDICIÓN	OFICINA
1)	LUIS HUMBERTO JUAREZ CASTRO	PRESIDENTE	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
2)	LIDIA MERINO GARCIA	MIEMBRO	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
3)	VICTOR DANIEL PALACIOS GUTIERREZ	MIEMBRO	DIRECCION DE SEGURIDAD PENITENCIARIA

Personal en calidad de facilitadores para el inventario:

N.º	SERVIDOR	CONDICIÓN	OFICINA
1)	CESAR EVANS MARGARITO GARAY	FACILITADOR	EQUIPO DE ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL
2)	LUDWIG MANUEL VASQUEZ PAZ	FACILITADOR	EQUIPO DE ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTICULO 2º.- La Comisión designada en el artículo precedente, elaborará el Plan de Trabajo que incluirá los lineamientos para la toma de Inventario Físico, revisión de faltantes y conciliación de los bienes patrimoniales de la Sede Central al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3º.- La Comisión de Inventario, culminada su labor presentará el informe final de inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable; las cuales serán presentadas dentro del plazo establecido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

ARTICULO 4º.- La Oficina General de Administración de la Sede Central – Administración Lima, proporcionará a la Comisión designada, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del plan de trabajo.

ARTICULO 5.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Control institucional e interesados para su conocimiento y fines establecidos por la Ley.

Regístrese y Comuníquese,




Edu. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL